

ESTATUTOS

Nombre de la cooperativa:

AYPEX, S. COOPERATIVA.

Objetivo:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa: reparto de tareas y recursos, interdependencia positiva y resultados colectivos.

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa: marketing, recursos humanos, contabilidad y producción.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real: Promoverá la participación de los socios trabajadores, será administrada por los socios trabajadores, pertenecerá a los socios trabajadores y contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

Adhesión:

Los socios de la cooperativa son los estudiantes de 3º de la ESO del IES Castelar y que cursan la optativa de Empresa Joven Europea y además se ha solicitado el registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución

de excedentes.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios:

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

1. Participar en el objeto social de la cooperativa.
2. Ser elector y elegible para los cargos sociales.
3. Participar con voz y voto en la adaptación de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
4. Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
5. Participar en los excedentes de la cooperativa de la forma siguiente:
 - El 45% de los excedentes se repartirán por igual para cada uno de los socios.
 - El 45% se repartirán proporcionalmente a las calificaciones de final de curso otorgadas por la profesora de la materia. La forma de evaluar será siempre proporcional al trabajo desarrollado en clase, trabajo desarrollado fuera de clase, comportamiento del alumno y la predisposición y actitud que se demuestre a la hora de solucionar problemas.
 - El 10% restante se donara a una ONG: La asociación española contra el cáncer (AECC)

Obligaciones de los socios:

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
2. Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
3. Participar en el objeto social de la cooperativa.
4. Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
5. Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Organización y responsabilidades:

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus

representantes que forman el consejo de administración de la cooperativa.
A saber:

Presidente: Adrián González Sanabria

Vicepresidente: María Jiménez Díaz

Tesorera: Aroa Pérez Madera

El presidente, el vicepresidente y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final de curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

Los socios deciden organizar la cooperativa con cuatro departamentos:

Departamento de producción.

Departamento de informática.

Departamento de marketing.

Departamento financiero.

Asamblea General:

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final de curso. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas.

Reuniones:

Las reuniones ordinarias se desarrollarán una vez al mes. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estime oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios más uno.

La cooperativa se considerará activa desde el momento que hemos solicitado la inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE, es decir noviembre de 2009, y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

Régimen disciplinario:

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Leves:

- Faltas de asistencia no justificadas.
- Aquellas que contemple como tal el Reglamento orgánico del centro.

2. Graves:

- Falta de respeto y consideración para con otros socios.
- Falta de asistencia no justificada cuando haya acumulado, anteriormente, dos faltas leves.
- Incumplimiento de mandatos de la Asamblea General o del Presidente.
- No participar en las actividades diarias, aportando trabajo y esfuerzo.
- Aquellas que aparezcan como tal en el Reglamento orgánico del centro.

3. Muy graves:

- No contribuir con trabajo y esfuerzo a la buena marcha de la cooperativa.
- Utilizar la condición de socio para actividades particulares.
- Desarrollar por acción u omisión actuaciones perjudiciales para los intereses de la cooperativa.
- Aquellas que aparezcan como tal en el Reglamento orgánico del centro.

Las sanciones a imponer en cada caso serán:

- Para faltas leves: amonestación verbal.
- Para faltas graves: amonestación por escrito y ser apartado temporalmente de las tareas de la cooperativa.
- Para faltas muy graves: expulsión de la cooperativa.

Para todas ellas (leves, graves y muy graves) en el contexto del centro educativo se añadirán las sanciones que contemple el Reglamento orgánico del centro.

El procedimiento sancionador será iniciado a instancias de cualquier socio tras comunicación al presidente. Este convocará de forma inmediata la correspondiente Asamblea, pondrá el asunto en conocimiento de todos y propondrá la sanción.

EL PRESIDENTE

EL VICEPRESIDENTE

EL TESORERO